

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 31 de octubre de 2007 por la que se convocan subvenciones para la realización del programa de formación “Empresas Simuladas”, previstas en el Capítulo IV del Decreto 160/2005, de 5 de julio, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura.

El Plan Integral de Empleo de Extremadura para el periodo 2005-2008, fruto del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla un conjunto de medidas que vienen a reforzar y a complementar las actuaciones que se realizan con el Plan de Empleo e Industria de Extremadura.

El citado Plan Integral se configura como un Plan Estratégico, a los efectos establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y contempla, entre otras, acciones para la formación y reconversión profesional de desempleados y ocupados, acciones de formación y empleo contratación de trabajadores desempleados para obras de interés general y social e iniciativas de desarrollo local.

Mediante dichas actuaciones se pretende contribuir a la mejora de la ocupabilidad de los trabajadores desempleados, facilitar oportunidades de empleo a quienes deseen incorporarse al mercado de trabajo, contribuir al impulso de la formación profesional, así como promover la integración laboral de los colectivos en exclusión y aquellos de difícil inserción.

Para la consecución de los citados objetivos, en el año 2005 se aprobó el Decreto 160/2005, de 5 de julio, modificado por Decreto 210/2005, de 13 de septiembre, y por Decreto 125/2006, de 11 de julio, por el que se regularon una serie de medidas a desarrollar por el SEXPE, en el ámbito del empleo y la formación para el empleo, estableciéndose en su Capítulo IV un programa innovador de formación profesional ocupacional que tiene por objeto promover la formación en el ámbito de la administración de empresas, aplicando la metodología de la simulación, caracterizada por un alto grado de inserción laboral y de satisfacción de

los alumnos, la flexibilidad del programa formativo, una relación directa y continuada con el tejido empresarial y desarrollo en un entorno de trabajo similar al real.

En su virtud, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007 de las subvenciones del programa de formación “Empresas Simuladas” regulado en el Capítulo IV del Decreto 160/2005, de 5 de julio (D.O.E. n.º 80, de 12 de julio) de medidas de empleo y formación ocupacional, modificado por Decreto 210/2005, de 13 de septiembre (D.O.E. n.º 109, de 20 de septiembre) y por Decreto 125/2006, de 11 de julio (D.O.E. n.º 84, de 18 de julio).

Artículo 2. Financiación.

1. El importe total de la presente convocatoria es de 1.500.000 €, desglosados de la siguiente forma: 500.000 € con cargo a aplicación presupuestaria 19.04.322A.489, proyecto de gasto 200519004000500, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 1.000.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.322A.489, proyecto de gasto 200814004000800 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2008, con financiación de transferencias del Estado.

2. La cuantía del citado crédito podrá incrementarse antes de resolver la convocatoria, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias sin que ello implique abrir un nuevo plazo de solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta. Dos de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas, dirigidas a la Directora General de Formación para el Empleo, se presentarán en el modelo oficial establecido en el Anexo II del Decreto 160/2005, de 5 de julio, debidamente firmada por el representante legal de la entidad, en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común —LRJAP y PAC—.

2. La solicitud deberá presentarse acompañada de la documentación relacionada en el artículo 41.3 del citado Decreto 160/2005, de 5 de julio.

3. El plazo para presentar las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de octubre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de octubre de 2007 por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

La comunidad educativa extremeña está convencida de que la biblioteca escolar es un servicio imprescindible para mejorar la comprensión lectora, las habilidades para usar la información y el aprendizaje permanente de nuestro alumnado. En definitiva, una herramienta muy importante para mejorar la calidad de nuestro sistema educativo. A este pensamiento ha contribuido la

Ley Orgánica de Educación, que ha dedicado a la biblioteca escolar un artículo completo en el que, entre otras cuestiones, obliga a las administraciones educativas a completar su dotación de forma progresiva, elaborando un plan que permita alcanzar dicho objetivo dentro del periodo de implantación de la Ley.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura se comprometió a través del Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares de Extremadura a desarrollar una línea de trabajo prioritaria para mejorar sus equipamientos, instalaciones y su papel dentro de la práctica diaria de los docentes. Propuso un modelo cuya consecución es el objetivo fundamental de este Plan y que pretende que la biblioteca escolar sea un espacio educativo abierto, centro de recursos, información, documentación y educación permanente que apoye los diversos procesos de aprendizaje y enseñanza; fomente la lectura, la cultura y trabaje por la disminución de las desigualdades de partida o adquiridas por el alumnado, sirviendo también de apoyo para aquellos que tengan necesidades educativas especiales.

Este modelo pretende difundir la idea de que la biblioteca es, o debe ser, medio generador de nuevas prácticas docentes no centradas exclusivamente en la utilización del libro de texto, ni en el mero aprendizaje memorístico, sino en la preparación de alumnos y alumnas capaces de autoformarse, de utilizar la información de forma crítica como medio para alcanzar el conocimiento y de mantener hábitos de lectura que no se pierdan en el tiempo. En definitiva, formar ciudadanos de pleno derecho de la sociedad que les ha tocado vivir.

Varias de las medidas del Plan contemplan la distribución de presupuestos extraordinarios para la mejora de las bibliotecas en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial. En este sentido, y fruto del convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura ha librado a todos los centros educativos públicos un millón seiscientos mil euros para la mejora de sus fondos y equipamientos durante los cursos 2005/2006 y 2006/2007.

En el curso 2007/2008 la Consejería de Educación quiere seguir apoyando y promoviendo dicha mejora, para lo que se realizará una distribución extraordinaria de fondos a través de esta convocatoria. En esta ocasión quiere hacerlo centrando sus esfuerzos sobre aquellos centros educativos que hagan suyos los objetivos del Plan y quieran alcanzar el modelo de biblioteca escolar propuesto. Para ello se evaluarán las necesidades concretas de cada uno de los centros que se acojan a esta convocatoria, con el objeto de optimizar los recursos y hacerlos llegar allí donde más falta pueden hacer.